



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	TALLERES CIENTÍFICOS DE MESA Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS DE RECREACIÓN	AD-002-2017
24	08	2017		
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CONSULTOR NEPBON, S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCN130830FNA		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA): TENAYUCA 55, INT. 401, COL. LETRAN VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03650, CIUDAD DE MÉXICO				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD): RODOLFO SOTO 411, COL. MORELOS, C.P. 50120, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO				
TELÉFONO: (01722) 6481762		TELFAX: NO APLICA		CORREO (E. MAIL): cienciarecreativamx@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA) O SOCIOS EN CASO DE PERSONA MORAL: LETICIA CADENA MENDOZA Y MIZRAIM MORALES CABRERA				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, LIBRO NÚMERO MIL SESENTA Y SEIS, DADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, DADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LETICIA CADENA MENDOZA				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, LIBRO NÚMERO MIL SESENTA Y SEIS, DADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, DADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN				
GIRO COMERCIAL: 3000			SUBGIRO COMERCIAL: 3311 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	
ORGANO USUARIO: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN				
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 000159		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD-002-2017		LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL
				DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: 23 DE AGOSTO DE 2017
TIPO DE GASTO: CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATALES		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3311 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN				
OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIO: TALLERES CIENTÍFICOS DE MESA Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS DE RECREACIÓN.				
DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, TENDRÁ DEL 22 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL 20 AL 25 DE OCTUBRE DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, TIEMPO ESTIMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.				
LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE TOLUCA, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN 177, COL. REFORMA, SAN NICOLÁS TOLENTINO OTZACATIPAN, C.P. 50200, TOLUCA, MÉXICO; Y EN LA UNIDAD DEPORTIVA COATEPEC HARINAS UBICADA EN LIBRAMIENTO ORIENTE S/N, COATEPEC HARINAS, C.P. 51700, COATEPEC HARINAS, MÉXICO. EL HORARIO SERÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA USUARIA.				
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA): \$499,994.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.				
FORMA DE PAGO: EN DOS EXHIBICIONES.				
PLAZO DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PAGARÁ POR EL SERVICIO PRESTADO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN DOS EXHIBICIONES: 50% AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SEDE CENTRO DE CONVENCIONES TOLUCA Y 50% AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SEDE UNIDAD DEPORTIVA COATEPEC HARINAS, Y ESTO SERÁ AL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE				

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVES DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:-----

-----DECLARACIONES-----

I. De "LA CONTRATANTE":-----

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el Artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.-----
- B. Que la Unidad de Apoyo Administrativo; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 91 y 92 de su Reglamento. -----
- C. Que el Lic. Alfredo Rodríguez Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. -----
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, calle Diagonal Alfredo del Mazo No. 103 y 198, segundo y tercer piso, Col. Guadalupe, Toluca, Código Postal 50010, Estado de México.-----

II. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:-----

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.-----
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.-----
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.-----
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.-----
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento. -----

III. De "LAS PARTES":-----

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.-----
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.-----

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.-----

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO-----

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de este los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"-----

TERCERA: CONTRATO ABIERTO-----

En el caso de que, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.-----

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.-----

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO-----

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con fundamento en el Artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.-----

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá remitir copia a la contratante.-----

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.-----

QUINTA: ANTICIPO-----

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.-----

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".-----

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.-----

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS-----

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.-----

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.-----

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.-----

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN-----

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:-----

- I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el folio que les corresponda;-----
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y-----
- III. Emitirse a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.-----

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.-----

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES-----

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.-----



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES; ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA CUAL ES LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

GARANTÍA DE ANTICIPO:
NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS:
NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):
DEBERÁ ENTREGARLA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN SU CASO OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁN VIGENTES, A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI, ANTES DE QUE FINEZCA EL TÉRMINO PARA SU PRESENTACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SUMINISTRA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COMECYT Y SU ÁREA USUARIA, LA TOTALIDAD DESCRITA EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE ADJUDICADO NO EXCEDA DE LOS 2000 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):
SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO FIRMA EL CONTRATO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. EL ATRASO EN LA FECHA DEL INICIO DEL SERVICIO ADJUDICADO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. EL COMECYT PODRÁ APLICAR AL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO INCUMPLE CON CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO INCUMPLE EN CUALQUIER FORMA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LA FECHA PACTADA, SI EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLE LO PACTADO EN EL CONTRATO Y LA PRESTA EL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LAS GARANTÍAS INDICADAS SEÑALADAS EN LAS BASES SE OBLIGA A PAGAR EL 10% SOBRE EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANEXO DOS DATOS DEL COMECYT, PARA LA FACTURACIÓN

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POR LA CONTRATANTE

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LETICIA CADENA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CONSULTOR NEPBON, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
30	08	2017

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo. La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

I. Alcance y duración;

II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

III. Domicilio para reclamaciones; y

IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DECIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

PRIMERO. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

SEGUNDO. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

TERCERO. Si el atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

CUARTO. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de trescientos a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

DECIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DECIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma por duplicado, al margen y al calce, en Toluca, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.





"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		AD-002-2017
24	08	2017	GRUPO CONSULTOR NEPBON, S.A. DE C.V.	

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO I.V.A. INCLUIDO
	SEP/OCT	ACTIVIDADES RECREATIVAS	DESCRIPCIÓN			
1	22/20	CARRETA PELOTAS GIGANTES	<p>OBJETIVO: Demostrar que el exceso de "peso", es un mal que debe evitarse.</p> <p>EDADES: 5 a 7 años</p> <p>DESCRIPCIÓN: 2 pelotas de 1.25 metros de diámetro.</p> <p>REQUERIMIENTOS: superficie plana de 7x10 metros.</p> <p>PERSONAL: 1 tallerista y 1 técnico.</p>	Servicio	1	\$20,300.00
2	23/21	BOLICHE GIGANTE	<p>OBJETIVO: Demostrar que la física, la fuerza y el movimiento de una pelota gigante impacta de forma distinta a la masa Newtoniana (los bolos) ejercida por una masa interior.</p> <p>EDADES: 7 a 9 años</p> <p>DESCRIPCIÓN: 5 pinos de 3.5 metros y 1 pelota 3 metros</p> <p>REQUERIMIENTOS: superficie plana de 7x10 metros, toma de corriente eléctrica de 120 volts.</p> <p>PERSONAL: 1 tallerista y 1 técnico</p>	Servicio	1	\$20,300.00
3	24/22	RING BOX	<p>OBJETIVO: Aprender que el box es un deporte que requiere de disciplina, destreza, concentración y potencia aeróbica para su práctica.</p> <p>EDADES: 9 a 11 años</p> <p>DESCRIPCIÓN: ring de 5 metros de diámetro. 2 pares de guantes gigantes.</p> <p>REQUERIMIENTOS: superficie plana de 7x10 metros, toma de corriente eléctrica de 120 volts.</p> <p>PERSONAL: 2 talleristas y 1 técnico</p>	Servicio	1	\$23,200.00
4	25/23	GLADIADORES ANCENTRALES	<p>OBJETIVO: Los participantes experimenten ser gladiadores en el Coliseo Romano, buscando su libertad y aprendiendo sobre los principios de la competencia.</p> <p>EDADES: 11 a 13 años</p> <p>DESCRIPCIÓN: ring 5 metros de diámetro, dos espadas de hule.</p> <p>REQUERIMIENTOS: superficie plana de 7x10 metros, toma de corriente eléctrica de 120 volts.</p> <p>PERSONAL: 2 talleristas y 1 técnico</p>	Servicio	1	\$23,200.00
5	26/24	LUCHAS DE SUMO	<p>OBJETIVO: El Sumo, además de ser un deporte nacional en Japón, nos demuestra que la cultura y el deporte han sido grandes aliados a lo largo de la historia, es por ello que PANDASUMO es una muestra cultural, deportiva divertidísima.</p> <p>EDADES: 13 a 15 años</p> <p>DESCRIPCIÓN: ring de 6 metros de diámetro y 2 trajes inflables de pandas.</p> <p>REQUERIMIENTOS: superficie plana de 7x10 metros, electricidad voltaje de 120 volts.</p> <p>PERSONAL: 2 talleristas y 1 técnico</p>	Servicio	1	\$20,300.00
6	27/25	FUTBOLITO FAMILIAR	<p>OBJETIVO: Aprenderemos a trabajar en equipo y saber que cada posición en la cancha es importante para lograr el éxito.</p> <p>EDADES: 5 años en adelante</p> <p>DESCRIPCIÓN: 10 jugadores amarrados.</p> <p>REQUERIMIENTOS: superficie plana de 9x13 metros largo, toma de corriente eléctrica de 120 volts.</p> <p>PERSONAL: 1 tallerista y 1 técnico</p>	Servicio	1	\$20,300.00
7	22/20	ESTE ES MI CUERPO	<p>OBJETIVO: ¿Cómo funciona el cuerpo por dentro? ¿Cómo influye la alimentación que recibimos? Demostrar con actividades divertidas la importancia de tener una buena alimentación para poder realizar deporte.</p> <p>EDADES: 5 a 8 años</p> <p>DESCRIPCIÓN: duración 30 minutos dirigido a 20 participantes.</p> <p>MATERIAL: papel craft, pinturas, tijeras y pegamento</p>	Servicio	1	\$69,600.00



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

			REQUERIMIENTOS: espacio para 2 mesas y sillas para 20 participantes. PERSONAL: 2 talleristas			
8	23/21	CATAPULTA TRIUNFADORA	OBJETIVO: La física es parte de los movimientos el objetivo es demostrar como los cuerpos toman distintas trayectorias. EADADES: 8 a 10 años DESCRIPCIÓN: duración 30 minutos dirigido a 20 participantes. MATERIAL: abatelenguas, ligas, tapas, malvaviscos, pinturas, tijeras y pegamento REQUERIMIENTOS: espacio para 2 mesas y sillas para 20 participantes. PERSONAL: 2 talleristas	Servicio	1	\$58,000.00
9	24/22	OLIMPIAMASA	OBJETIVO: La materia no se crea ni se destruye solo la transformaremos en medallas olimpicas y hablaremos sobre el trabajo en equipo y la sana competencia. EADADES: 10 a 12 años DESCRIPCIÓN: duración 30 minutos dirigido 20 participantes. MATERIAL: harina, sal, agua, pinturas, tijeras y listones. REQUERIMIENTOS: espacio para 2 mesas y sillas para 20 participantes. PERSONAL: 2 talleristas	Servicio	1	\$69,600.00
10	25/23	EQUILIBRÁTE	OBJETIVO: De forma divertida aprendemos la diferencia entre coordinación, motricidad, equilibrio y los factores que beneficien o perjudican los resultados de los atletas. EADADES: 12 años en adelante DESCRIPCIÓN: duración 30 minutos dirigido a 20 participantes. MATERIAL: papel américa, pinturas, tijeras y pegamento. REQUERIMIENTOS: espacio para 2 mesas y sillas para 20 participantes. PERSONAL: 2 talleristas	Servicio	1	\$53,394.80
11	26/24	CONCURSO DEPORTIVO	OBJETIVO: Con concursos divertidos explicaremos temas sobre la ciencia, el deporte y cómo se aplica en nuestro día a día. EADADES: 12 años en adelante DESCRIPCIÓN: duración 30 minutos dirigido a 2 equipos de 10 jugadores cada uno. MATERIAL: alberca de pelotas, sobres con preguntas. REQUERIMIENTOS: espacio para 2 mesas y sillas para 20 participantes. PERSONAL: 2 talleristas	Servicio	1	\$58,000.00
12	27/25	PLASTIDEPORTE	OBJETIVO: No importa a qué equipo le vayan o qué deporte sea su preferido, motivamos a los participantes a ejercitarse. EADADES: todas las edades DESCRIPCIÓN: duración 30 minutos dirigido a 20 participantes. MATERIAL: plastilina, moldes y cartón	Servicio	1	\$63,800.00
TOTAL: \$499,994.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO						\$499,994.80

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
AREA USUARIA	AUTORIZO	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
C.P. MARINA ESPERANZA OSEGUEDA OSORIO DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	L. EN C. ALFREDO RODRIGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	LETICIA CADENA MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSULTOR NEPBON, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
24	08	2017	DATOS DEL COMECYT PARA LA FACTURACIÓN	AD-002-2017

LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE:
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DOMICILIO:
DIAGONAL ALFREDO DEL MAZO, NO. 103 Y 198, COL. GUADALUPE, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

R.F.C.:
CMC000406KT0

GENERALES:
LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONCURSO, Y LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO UNO DEL CONTRATO Y/O SOLICITUD.

CUANDO LAS FACTURAS SEAN ENTREGADAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN INCLUIR:
-COPIA DE CONTRATO.

NOTA 1. LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENVIADA EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO DFDD.COMECYT@EDOMEX.GOB.MX EL CUAL CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA.

NOTA 2. DEBERÁN ENVIARSE LOS DATOS PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO DFDD.COMECYT@EDOMEX.GOB.MX EL CUAL CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

AUTORIZO

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

LETICIA CADENA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CONSULTOR NEPBON, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO